

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR CESAR

Al despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO seguido por CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA contra COOSALUD EPS S.A., radicado 2019-00175-00, informando que el depósito judicial 424030000632871 aún no se ha pagado y figura constituido en este despacho.

Hoy, 26 de agosto de 2021

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se ha allegado a este asunto, el oficio 0853 del diecinueve (19) de abril de la presente anualidad, emanado del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, en donde decretan el embargo del depósito 424030000632871 por valor de \$253.133.106 constituido dentro del proceso de la referencia.

Visto el informe secretarial, y en cumplimiento al oficio en mención, procédase a la conversión del depósito descrito a nombre del proceso Ejecutivo seguido por Imagen Radiológica y Diagnóstica S.A.S. contra Coosalud EPS, radicado 20001-40-03-001-2019-00268-00 en cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



GERMAN DAZA ARIZA